

# *Acuerdo del Ayuntamiento de Orgaz para reclamar judicialmente sus derechos de pasto en el término de Arisgotas. 6-5-1777*

Orgaz tenía comprados los derechos para que sus ganados pudieran pastar en la dehesa y ejido del término de Arisgotas, entonces municipio independiente. Pero Arisgotas pretendía labrar estos terrenos, con perjuicio para los ganaderos de Orgaz. Ya en 1715 Orgaz ganó un pleito contra la roturación de estos terrenos y 60 años después de nuevo se repite el problema y el Concejo de Orgaz envía a dos representantes a Toledo para reclamar sus derechos.

[fol.1v]

Acuerdo [al margen]

SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MILSETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE

En la Villa de Orgaz, a seis de mayo año de mil setecientos setenta y siete. Los S<sup>res</sup> Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella, capitulares de su Ay<sup>to</sup> en ambos estados, que por maior numero le componen pleno, y abajo firmaran, estando juntos como lo tienen por practica, dijeron sus mrd. por ante mi el S<sup>no</sup>, y con concurrencia del S<sup>or</sup> Gabriel del Alamo y Cano, Personero del Comun de los Vez<sup>s</sup> de esta villa, que este Ayuntamiento tiene a su favor R<sup>l</sup> Carta executoria litigada en Juicio contradictorio contra la Ciudad de Toledo, conejejo y vecinos del lugar de Arisgotas, sobre la inmemorial, quieta y pacifica posesión en que están y estuvieron esta Villa y sus vecinos ganaderos de pastar con sus ganados las yerbas de la dehesa, vega y exido de dho lugar, en comunidad con sus vecinos, y habiendo estos intentado romper y sembrar dha dehesa y exido en el año mil setecientos y quince, a instancias de esta Villa se ganó despacho del S<sup>or</sup> Corregidor de Toledo, en que se mando al Concejo y vecinos de dho lugar no hiciesen roturar ni sementerar, bajo de la multa de cien ducados; lo que se les hizo saber y con efecto se abstuvieron, pero de algunos años a esta parte se esperienta que dhos vecinos en contra-

[fol 1r] bencion de dha R<sup>l</sup> Carta Exec<sup>ria</sup> y Despacho, y en perjuicio desta Villa y sus vecinos, han roto y sembrado la mencionada dehesa, vega y exido, y no siendo justo se tolere semejante abuso y atentado, queriendo por estos hechos perturbar a esta Villa de un derecho tan claro, y

que la costó crecidos dispendios, tinen sus mrds. por conveniente q<sup>e</sup> dho S<sup>or</sup> Personero, junto con el presente SS<sup>no</sup> de sus Acuerdos, pasen a la Ciudad de Toledo, custodien y conduzcan la citada Real Carta Executoria y Despacho, y el primero a nombre de esta Villa y su comun pida quanto conduce a su veneficio y puntual cumplim<sup>to</sup> de dhos espedientes, haciendo los gastos e ympensar necesarias, y otorgando poder a Pr<sup>or</sup> o Procuradores para la defensa de dhos derechos.

Assi lo decretaron , mandaron y firmaron dhos Justicia y Regim<sup>to</sup>, doi fee==

D<sup>n</sup> Luis Fern<sup>ez</sup> Vaca de Guzman [rubricado]  
Pedro Guadalupe Palacios [rubricado]  
Juan Alfonso Alvarez Valenzuela [rubricado]  
Luis de Perea Camargo y Nieto [rubricado]  
Fran<sup>co</sup> Delgado Nietto [rubricado]  
Juan de Zeciaga [rubricado]  
Gabriel del Alamo y Cano [rubricado]

Ante mi  
Blas Crespo de la Serna  
[rubricado]



**Propuesta de cita para este documento:**

**Acuerdo del Ayuntamiento de Orgaz de 6 de mayo de 1777, para reclamar judicialmente sus derechos de pasto en el término de Arisgotas.**-- En *Libro de Actas Capitulares y Acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de la villa de Orgaz en el año del Señor de 1777. Acuerdos del Ayuntamiento de esta Villa de Orgaz de los años 1771 asta el de 1780.*- Archivo municipal de Orgaz, [Sin signatura]. Transcripción y edición electrónica: Jesús Gómez Fernández-Cabrera.- Año 2011 [En línea]. Disponible en [www.villadeorgaz.es](http://www.villadeorgaz.es)